

Constitutiones insignis Collegii Sancti Ildefonsi (1560):  
el ejemplar de la Biblioteca Histórica Complutense

Constitutiones insignis Collegii Sancti Ildefonsi (1560):  
the copy of Biblioteca Histórica Complutense

José Luis GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO  
Universidad Complutense de Madrid  
Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía

*Pecia Complutense*. Año 19. Nº35. pp. 7-41



CO  
Insign  
tius a  
Ac re  
Car  
T

vnico fundatore, olim fancita.

COMPLVTI  
Excudebat. Andreas ab Angulo.



# Constitutiones insignis Collegii Sancti Ildefonsi (1560): el ejemplar de la Biblioteca Histórica Complutense

Constitutiones insignis Collegii Sancti Ildefonsi (1560): the copy of Biblioteca Histórica Complutense

José Luis GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO

Universidad Complutense de Madrid

Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía

[jlgonzo1@pdi.ucm.es](mailto:jlgonzo1@pdi.ucm.es)

Recibido: 14-12-2022

Aceptado: 16-12-2022

## Resumen:

La Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla contiene entre sus fondos un ejemplar en latín de las Constituciones del Colegio de San Ildefonso. Impreso en Alcalá de Henares en 1560, se trata de la primera edición de esta normativa. Adquirido este ejemplar en 2015, se analizan sus fuentes manuscritas, su proceso de edición y la lectura y procedencia de esta obra en aquella época.

## Palabras clave:

Francisco Jiménez de Cisneros, Colegio de San Ildefonso, Historia de la Universidad de Alcalá de Henares, Andrés de Angulo, Pedro Miguel Heredia.

## Abstract:

Marqués de Valdecilla Historical Library contains among its collections a Latin copy of the Constitutions of the College of San Ildefonso. Printed in Alcalá de Henares in 1560, it is the first edition of these regulations. This copy was acquired in 2015. Its manuscript sources, the editing process and the reading and provenance of this work at the time are analysed.

## Keywords:

Francisco Jiménez de Cisneros, College of San Ildefonso, Alcalá de Henares University, Andrés de Angulo, Pedro Miguel Heredia.

En 2015 el patrimonio bibliográfico de la Universidad Complutense se incrementó con la adquisición de un ejemplar de las *Constitutiones insignis Collegij Sancti Ildefonsi*, impreso en Alcalá de Henares en 1560. Tras ser puesto a la venta por la barcelonesa Llibreria Antiquària Delstres (en su *Lista de Libros y Manuscritos Raros*, de marzo de 2015), sus responsables contactaron con la dirección de la Biblioteca de nuestra universidad para informarles de la venta de las citadas *Constitutiones* (lote nº 2), por si pudiera ser de interés su compra. Era entonces directora de la Biblioteca complutense Manuela Palafox Parejo, y de la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, Marta Torres Santa Domingo. Ambas apreciaron de inmediato la importancia del ejemplar. En marzo de 2015 Manuela Palafox se puso en contacto con el rectorado y con los decanatos de las facultades de Filología, Geografía e Historia y Ciencias de la Documentación para recabar consejo sobre su compra. Tuve entonces la fortuna de recibir el encargo de realizar un informe sobre su posible adquisición. Redactado y enviado a principios de abril del citado año, si ya la dirección de la Biblioteca estaba plenamente convencida de que aquellas *Constitutiones* debían incorporarse a nuestras colecciones históricas, este informe permitió justificar plenamente la compra, como se verificó poco después.<sup>1</sup>

Para su adquisición se valoró no sólo que esta edición de 1560 fue la primera que se realizó de las *Constitutiones* del Colegio Mayor de San Ildefonso, sino también que en la Biblioteca Complutense, aunque se disponía de ejemplares de otras impresiones posteriores, no había ninguno de esta. Y esto a pesar de que en 1845, cuando los fondos de la antigua biblioteca de los Estudios de San Isidro fueron incorporados a los de la Universidad de Madrid, entre ellos había un ejemplar, desaparecido en algún momento posterior.<sup>2</sup> En este sentido, con la compra de este volumen de la misma edición se estaba restituyendo una parte de nuestro patrimonio y de la historia de nuestra universidad. Desde entonces el volumen se encuentra en la Biblioteca Marqués de

---

<sup>1</sup> Parte de este informe se dio a conocer en la breve noticia que Manuela PALAFOX PAREJO publicó en *Folio Complutense. Noticias de la Biblioteca Histórica de la UCM* (28 de mayo de 2015) sobre la adquisición de este libro: "La UCM adquiere un ejemplar de la obra "Constitutiones insignis Collegij Sancti Ildefonsi" (1560)". Disponible en <https://webs.ucm.es/BUCM/blogs/Foliocomplutense/10094.php> [Consulta a 10 de diciembre de 2022].

<sup>2</sup> La existencia de este ejemplar, ya perdido, es citada por Juan Catalina GARCÍA en su *Ensayo de una tipografía complutense*, Madrid, Imp. y Fundación de Manuel Tello, 1889, p. 106, nº 321. Sobre la biblioteca de los Estudios, MIGUEL ALONSO, Aurora, *La biblioteca de los Reales Estudios de San Isidro. (Su historia hasta la integración en la Universidad Central)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1996.

Valdecilla [BH FOA 9086]<sup>3</sup>, estando también disponible una copia digital en acceso abierto, que puede consultarse a través del portal del *Proyecto Dioscórides*.<sup>4</sup> Pasados ya algunos años desde su adquisición, consideramos llegado el momento para volver a las páginas de este libro y analizarlo con más detalle, profundizando en su historia editorial y en sus contenidos, así como también sobre su procedencia, que le otorga, como veremos, una peculiar rareza. A estas cuestiones dedicaremos las siguientes páginas.

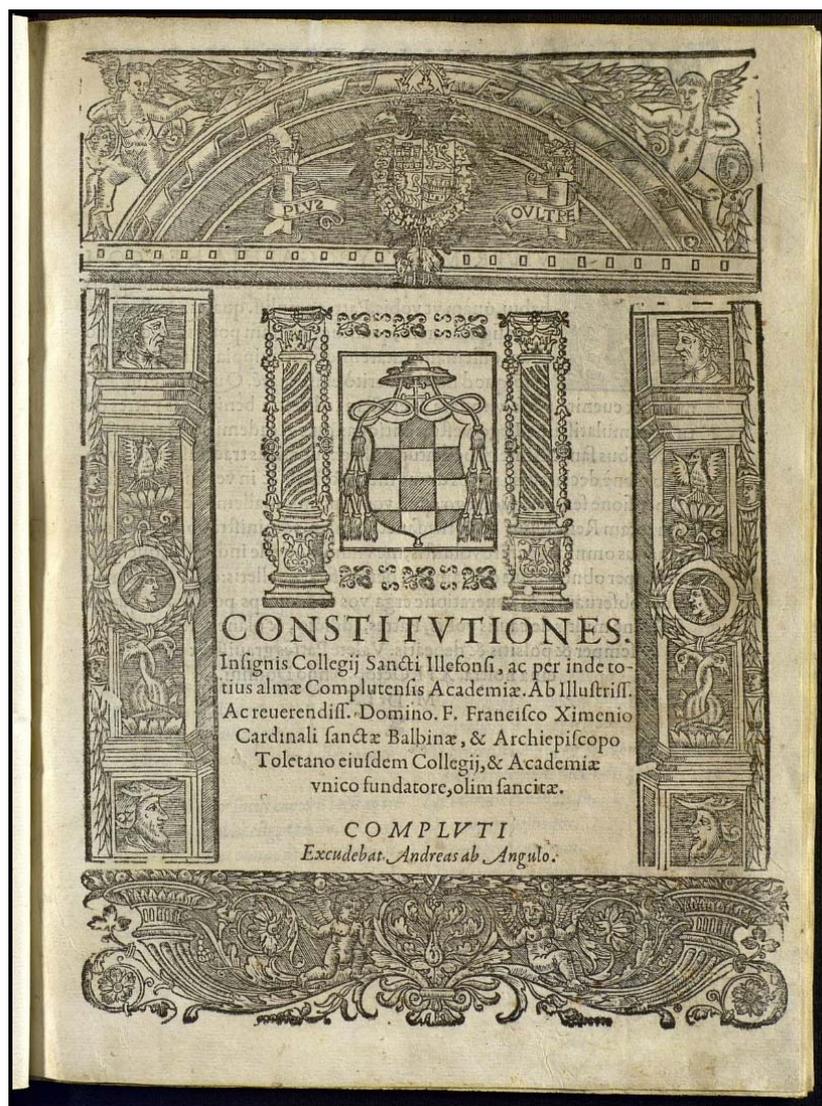


Fig. 1. Portada. *Constitutiones insignis Collegij* (Alcalá de Henares, 1560). [BH FOA 9086].

<sup>3</sup> *Constitutiones insignis Collegij Sancti Ildefonsi, ac per inde totius almae Complutensis Academia / ab... F. Francisco Ximeno*. Compluti : excudebat Andreas ab Angulo, 1560, Fol. [BH FOA 9086].

<sup>4</sup> Disponible en [http://dioscorides.ucm.es/proyecto\\_digitalizacion/index.php?5329137386](http://dioscorides.ucm.es/proyecto_digitalizacion/index.php?5329137386) [Consulta a 10 de diciembre de 2022].

## 1. Las fuentes manuscritas de la primera edición de las *Constitutiones*

En 1499 el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros fundó en Alcalá de Henares una nueva universidad, establecida sobre el antecedente de un *Studium Generale* que la orden franciscana había regentado en aquella localidad desde siglos atrás, gracias a un privilegio otorgado por el rey Sancho IV (1293) (Aguadé, 1994-1995). El propio Cisneros, como fraile franciscano, había cursado algunas materias en aquellas aulas siendo joven. Años más tarde, tras ser consagrado como arzobispo de Toledo (1495), decidió acometer la empresa de transformar los vetustos Estudios alcalaínos en una moderna universidad. Su idea era trasladar a España las pujantes corrientes del pensamiento humanista europeo, con el propósito de que en Alcalá de Henares se formara un cuerpo de eclesiásticos y de gobernantes, al servicio de un nuevo y moderno concepto de gobierno. Como forma de organización de esta universidad, Jiménez de Cisneros se decantó por un modelo colegial. Es probable que, durante su larga estancia en Italia (ca. 1459-1466), el futuro cardenal visitara el famoso Colegio de San Clemente de los Españoles en Bolonia, pero su conocimiento era mucho más directo y cercano. En 1476, siendo Cisneros vicario del obispo de Sigüenza, su amigo Juan López de Medina fundó en esta ciudad el Colegio de San Antonio de Portaceli, que fue la primera institución educativa que se estableció en España bajo la fórmula de Colegio-Universidad. Sólo un año después, Pedro González de Mendoza, obispo entonces de Sigüenza y protector del joven franciscano, fundó también otro colegio, el de Santa Cruz, en Valladolid. Y, por último, en 1485 Francisco Álvarez Zapata promovió en Toledo la creación del Colegio de Santa Catalina, institución que poco después fue elevada a la categoría de universidad, mediante una bula de Inocencio VIII (1489).

Con antecedentes tan cercanos, se comprende que Cisneros confiara en un organismo semejante para regir la renovada universidad de Alcalá de Henares: el Colegio de San Ildefonso, institución académica a la que el prelado proporcionó unas características singulares. Si bien el 14 de marzo de 1498 se colocó la primera piedra del edificio, cuya traza había sido encomendada dos años antes al arquitecto Pedro Gumiel (Castillo, 1980), como los primeros colegiales no se instalaron en el edificio hasta 1508, Cisneros y sus colaboradores se tomaran un tiempo para redactar las normas que debían regir en el Colegio Mayor de San Ildefonso, concebido como el órgano central desde el que se gobernarían todos los aspectos de la nueva universidad alcalaína. No fue hasta el 22 de enero de 1510 cuando el cardenal promulgó sus

*Constitutiones*. Para su redacción se consultaron las normativas académicas y de funcionamiento de otras universidades, en particular las de Salamanca, Valladolid y París, así como las del Colegio de los Españoles en Bolonia, de las que sabemos que el propio fundador dispuso de varias copias que pasaron a la biblioteca colegial<sup>5</sup>.

Siguiendo un símil evangélico, la organización de la universidad de Alcalá se estructuró bajo la autoridad del citado Colegio de San Ildefonso, comparado con Jesucristo, al cual debían quedar supeditados otros colegios menores, comparados con los apóstoles. En sus *Constitutiones* de 1510 se recogieron todos los detalles sobre la composición social y peculiaridades de los colegiales, profesores y estudiantes, de los órganos de gobierno y administración, de la vida diaria entre sus muros, el plan de estudios de cada facultad y cátedra, así como del régimen disciplinario, con las penalizaciones a las posibles desviaciones de la norma establecida. Las setenta y dos constituciones abordan tres grandes aspectos: la estructura del Colegio (1 a 34), la ordenación académica (35 a 58) y la ordenación administrativa y las celebraciones (59 a 72). Sobre sus contenidos ya han tratado de manera extensa varios autores, a cuyos trabajos remitimos.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Fueron parte de estas constituciones copiadas en 1503, según una nota de pago: «Que se escribieron y compraron en el año de IUDIII [1503] con otros quadernos de çiertas constituciones de colegios», y otra parte fue comprada por Jorge Baracaldo en Valladolid, en julio de 1508. RUIZ GARCÍA, Elisa y CARVAJAL GONZÁLEZ, Helena, *La Casa de Protesilao: reconstrucción arqueológica del fondo cisneriano de la Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla" (1496-1509): manuscrito 20056/47 de la Biblioteca Nacional de España*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla", 2011, pp. 76 y 519. En el inventario de la biblioteca del Colegio de San Ildefonso, en 1626, se cita en el plúteo undécimo unas «Constitutiones del Collegio de Bolonia y de Çiguenza». Citado por Cecilia FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *La biblioteca de la Universidad Complutense, (1508-1836)*. Tesis de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, leída el 18-06-2001, p. 143. Este manuscrito es descrito con el número 101 por José de VILLA-AMIL Y CASTRO, *Catálogo de los Manuscritos existentes en la Biblioteca del Noviciado de la Universidad Central procedentes de la Antigua de Alcalá*, Madrid, imprenta, estereotipia y galvanoplastia de Aribeau, 1878, p. 35. Con la signatura entonces 118-Z-36, siendo la actual [BH MSS 101]. Estas copias forman parte de un volumen facticio, que, además de las *Constitutiones Collegii Sancte Crucis* de Valladolid, contiene otras que en su día eran ejemplares independientes, como señalan RUIZ y CARVAJAL, *La Casa de Protesilao, op. cit.*, p. 76, nota 98 y p. 519, nº 552 y 553. Una antigua nota en la hoja de guarda destaca que: «Sin disputa esta colección de Constituciones fue la que nuestro Santo Amo [el cardenal Cisneros] tuvo presente para formar las nuestras. Exceptuar las de uno, u otro Colegio, que creo pueden a ver sido después insertas». Véase también el reciente catálogo de manuscritos de la biblioteca, LÓPEZ FONSECA, Antonio y TORRES SANTO DOMINGO, Marta (eds), y RUIZ GARCÍA, Elisa (dir.), *Catálogo de manuscritos medievales de la Biblioteca Histórica «Marqués de Valdecilla» (Universidad Complutense de Madrid)*, Madrid, Ediciones Complutense, 2019, pp. 469-471.

<sup>6</sup> URRIZA, Juan, *La preclara Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro. 1509-1621*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones

A pesar de su innegable importancia, debe advertirse que estas *Constitutiones* no fueron el único instrumento legal que rigió las actividades de la Universidad de Alcalá de Henares durante aquellos años. Tras su promulgación, las normas cisnerianas tuvieron que ser confirmadas por la reina Juana en 1512, quien concedió además a la nueva institución académica los mismos privilegios que tenían las universidades de Salamanca y Valladolid. Pocos meses después el papa Julio II liberó a la *Academia Complutensis* de dependencia alguna con respecto a los arzobispos de Toledo, otorgándole la protección pontifica, al igual que a París o a Salamanca. El mismo pontífice concedió también a los graduados en Alcalá la posibilidad de obtener beneficios eclesiásticos en todas las diócesis de Castilla, y no solo en la de Toledo (Aguadé, 1996, p.69; García, 1992, p.170). Por último, en 1517 Cisneros procedió a realizar algunas modificaciones en el texto de las *Constitutiones*, que fueron aprobadas por el claustro del colegio de San Ildefonso ese mismo año. Estas normas estuvieron vigentes, con pocos cambios, hasta el reinado de Felipe II, cuando fueron reformadas con cierta profundidad (no derogadas) por Juan de Ovando, tras una visita realizada a la universidad de Alcalá de Henares entre 1564 y 1565. Al año siguiente, esta «reforma» fue aprobada por el Consejo de Castilla (González, 1999).

Antes de la tardía impresión de las *Constitutiones* cisnerianas en 1560, el gobierno del Colegio y de su universidad se rigió por medio de

---

Científicas, 1942, pp. 400 y ss; GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, *Universidad Complutense. Constitutiones originales cisnerianas*, Alcalá de Henares, Ediciones Alcalá, 1984; AGUADÉ NIETO, Santiago, "Los secretarios humanistas del cardenal Cisneros y las Constitutiones de 1510". En *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, II, pp. 939-956; GARCÍA ORO, José, *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional. 1458-1578*, Santiago de Compostela, Independencia Editorial, 1992; AGUADÉ NIETO, Santiago (coord.), *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*, Madrid, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 1999; ALVAR EZQUERRA, Antonio, *La Universidad de Alcalá de Henares a principios del siglo XVI*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 1996; ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, Juan Ramón, "Estudio diplomático de las Constitutiones de la Universidad de Alcalá de Henares". En CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (coord.), *Constitutiones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, Transcripción y Traducción*, Madrid, Consejería de Educación y Cultura, 1999, pp. 33-44; ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, Juan Ramón y CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores, "Transcripción de las Constitutiones de la Universidad de Alcalá de Henares". En CABAÑAS GONZÁLEZ, *Constitutiones del Colegio Mayor San Ildefonso*, op. cit., pp. 45-132; LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ, Isidoro, "Aspectos notariales de las Constitutiones Cisnerianas de 1510". En *Universidad de Alcalá, Conmemoración del V centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*, Guadalajara, Aache Ediciones, 2010, pp. 111-120; y PRIETO LÓPEZ, Leopoldo José, "La filosofía en las Constitutiones de la Universidad de Alcalá de Henares". En *Revista de Hispanismo Filosófico*, 25 (2020), pp. 147-162.

varias copias manuscritas de estas normas. Según dispuso Cisneros en una de las constituciones, la LXXII (titulada *De volumine constitutionis et tempore quo ad mensam sint legende*), debían hacerse al menos tres copias de esta normativa: un ejemplar debía estar siempre en la biblioteca del Colegio, sujeto con una cadena, otro en el archivo, depositado a perpetuidad, y otro debía permanecer en poder del rector. Como no parece posible que para la lectura del texto sólo se empleara el ejemplar encadenado en la biblioteca colegial, creemos que también debieron realizarse copias manuscritas, para un uso personal, así como también para algunos de los patronos laicos del Colegio, como eran el Duque del Infantado y el conde de la Coruña, que (si existieron) no se han conservado. En todo caso, las únicas copias originales y otras posteriores de las *Constitutiones* están hoy en la sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional, tras ser cedidas al mismo en 1896 por la Universidad Central de Madrid, junto con el resto de su archivo histórico.<sup>7</sup> Antes de abordar el texto de su edición en 1560, se hace preciso analizar las posibles fuentes manuscritas que se dispuso el impresor Andrés de Angulo para realizarla.

Se trata de seis copias de mano, datadas todas en las primeras décadas del siglo XVI, libros que presentan actualmente las signaturas 674, 1085, 1086, 1087, 1088 y 1089. Las tres primeras copias fueron firmadas y selladas por el cardenal. Con el paso del tiempo, los sellos se han perdido y la firma autógrafa de Cisneros es legible únicamente en dos de las copias, las más antiguas, datadas en 1510 (AHN, *Universidades*, L. 1085 y L. 1086). Ambos manuscritos se consideran, respectivamente, como el Original A (copiado como texto previo a la aprobación oficial) y el Original B (texto definitivo, con algunas correcciones, añadidos marginales y raspaduras), de acuerdo con el *stemma* propuesto por Dolores Cabañas y Juan Ramón Romero Fernández-Pacheco.<sup>8</sup> El manuscrito L. 674, datado en 1513 (o incluso entre 1519-20 según González Navarro, 1998, p. 425), contiene algunas diferencias con respecto a las copias anteriores, al incluir modificaciones introducidas por Cisneros en 1517, poco antes de su muerte (González, 1999, pp. 59,65, nota 15). Carece en la actualidad de la firma de éste, tras haberse cercenado el protocolo final. Está acompañado por una copia de las *Constitutiones de los Colegios menores, o de pobres*, original,

---

<sup>7</sup> En total ingresaron en el Archivo Histórico Nacional [citado a partir de ahora como AHN] 1037 libros y 340 legajos, procedentes de la Universidad Central.

<sup>8</sup> Sobre estos originales Dolores Cabañas realizó una edición facsímil en 1999. CABAÑAS GONZÁLEZ, "Introducción" a *Constitutiones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares*, *op. cit.*, pp. 21-32.

que sí cuenta con la firma de Cisneros (17 de octubre de 1517). Los manuscritos L. 1087, L. 1088 y L. 1089 tienen la misma disposición y características, por lo que todo parece indicar que se trata de copias posteriores, según la versión del texto recogida en L. 674. El libro 1088 no ofrece dudas sobre su datación: se trata de una copia fechada en 1532. Se pueden consultar las imágenes digitalizadas de estos manuscritos en el Portal de Archivos Españoles en Red (PARES).

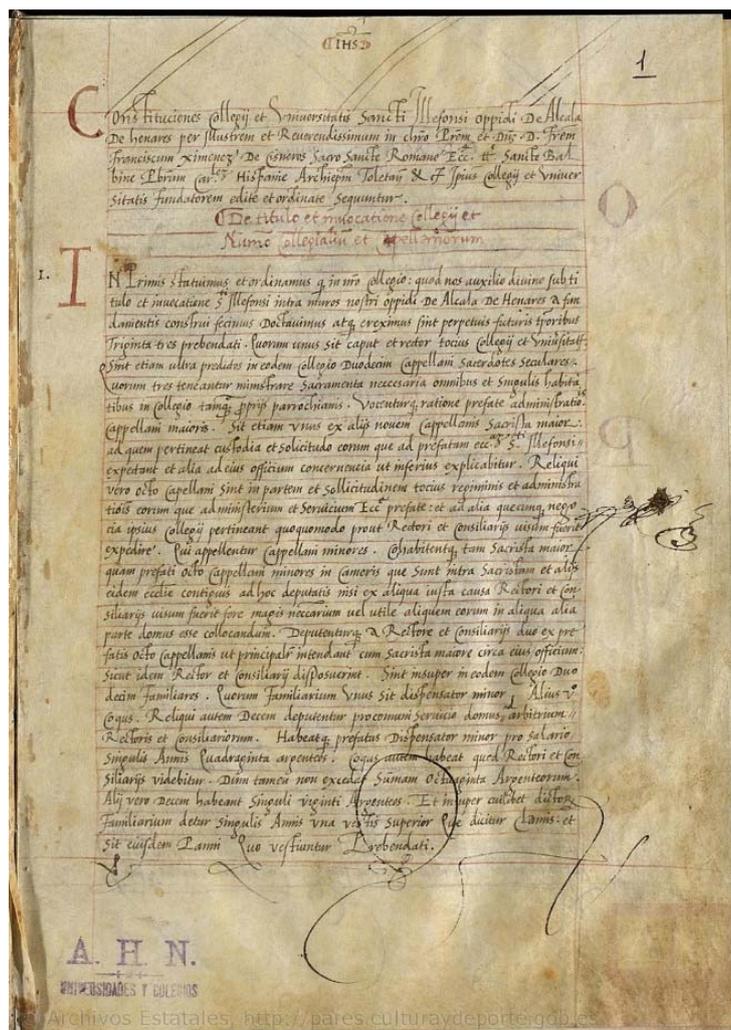


Fig. 2. Incipit manuscrito de las *Constitutiones* (1510). AHN, L. 1085, fol. 1r.

La ubicación y uso de estos ejemplares de las *Constitutiones* a lo largo del siglo XVI puede seguirse a través de los inventarios del archivo y de la biblioteca del Colegio de San Ildefonso, así como por medio de los informes de las visitas anuales y regias sobre el funcionamiento de la universidad. En el primer inventario de la biblioteca colegial (1512) figura un «Liber constitutionum», así como unas «Constitutiones colegiorum» y unas «Constitutiones collegii sancti yllefonsi»

(Fernández, 2001, pp. 642 y 655).<sup>9</sup> En el inventario de 1523 sigue existiendo en la biblioteca un «Liber Constitutionum» (Fernández, 2001). Con respecto al archivo colegial, la relación de los documentos más antigua que conocemos es de 1512 o 1513 (AHN, *Universidades*, libro 1090). Diez años después, según la visita de Pedro Gómez de Mendoza, en el arca del archivo, donde se guardaban ya un centenar de documentos, estaban las constituciones de la universidad y las de los demás colegios, así como otros documentos de importancia: bulas fundacionales, el testamento de Cisneros, varias cartas de privilegios económicos y alguna sentencia sobre la hacienda (Gutiérrez, 2014, pp. 46-47). En un inventario de la biblioteca del Colegio de San Ildefonso, elaborado en 1565, se registra la existencia de dos copias de las normas fundacionales, citadas como «Liber Constitutionum en tablas enuesadas con tachones» y «Constitutionum de mano en tablas enuesadas tachones» (Fernández, 2001, 153). Su descripción permite aseverar que al menos uno era el mismo que había encuadernado el librero Calleja en 1520. Estas copias de las *Constituciones* son citadas de manera constante, tanto en los acuerdos colegiales como en las visitas que se realizaron a la universidad en 1525, 1533, 1544 y 1555.<sup>10</sup>

En las cuentas del Colegio también es posible encontrar interesantes noticias sobre estos volúmenes. Así, sólo un año después de la muerte de Cisneros, se pagaron 2 ducados al impresor Arnao Guillén de Brocar por treinta pieles de pergamino, para «escribir las Constituciones de casa»<sup>11</sup>. Sólo dos meses después, el tesorero

---

<sup>9</sup> Más información sobre los fondos de la biblioteca cisneriana de la universidad en AGUADÉ NIETO, Santiago, "De la manuscritura a la imprenta: formación de la Biblioteca del Colegio de San Ildefonso". En *Civitas librorum. La ciudad de los libros: Alcalá de Henares 1502-2002*, Alcalá de Henares, Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2002, p. 55-80; y RUIZ y CARVAJAL, *La Casa de Protesilao*, op. cit., p. 105.

<sup>10</sup> Publicadas por José GARCÍA ORO y M.<sup>a</sup> José PORTELA SILVA, *Visitas a la Universidad de Alcalá en vida del Cardenal Cisneros*, Madrid, Editorial Cisneros, 1996; y José GARCÍA ORO y M.<sup>a</sup> José PORTELA SILVA, *Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá en el siglo XVI, estudio y edición diplomática*, Santiago de Compostela, Editorial El Eco Franciscano, 2006 y 2007, 2 vols. Ver también MARTÍNEZ NEIRA, Manuel y VILLALBA PÉREZ, Enrique, "Control regio y visitas universitarias: la reforma de la Universidad de Alcalá". En Pedro RUIZ TORRES y Mariano PESET (coords.), *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las universidades hispánicas*, Valencia, Universitat de València, 1998, 2 vols., II, pp. 49-60.

<sup>11</sup> AHN, *Universidades*, libro 813, fols. 12r, 66r y 144v. Pago anotado a 12 de septiembre de 1518. Citado por Antonio CASTILLO GÓMEZ, "Maestros, estudiantes y copistas varios: escribir a mano en los primeros tiempos de la Universidad de Alcalá". En Gian Paolo BRIZZI y Maria Gioia TAVONI (coords.), *Dalla pecia all e-book. Libri per l'Università: stampa, editoria, circolazione e lettura. Atti del convegno internazionale di studi*, Bologna, 21-25 ottobre 2008, Bologna, Edizioni CLUEB, 2008, pp. 177-189. Cita en p. 181, nota 21. González Navarro cita que también se le pagaron a Brocar 17 maravedís (medio real) por cada pliego de papel que había vendido al Colegio para escribir las constituciones, y otros 544

Jerónimo Ruiz abonaba a cierto Jerónimo León 1.020 maravedís por reescribir las Constituciones del Colegio Mayor, probablemente para añadir en ellas el texto que se hubiera modernizado con respecto a las originales de 1510.<sup>12</sup> En 1521 se anotaba de nuevo en los libros de cuentas del Colegio el pago de 1.275 maravedís al bachiller Diego de León por la escritura de 29 pliegos en pergamino de unas constituciones (González, 1998).<sup>13</sup> Como el número de pergaminos comprados a Brocar y los copiados por León es casi coincidente, parece lícito suponer que ambos gastos estuvieron relacionados. Sabemos también que el 24 de diciembre de 1520 se pagaron ocho reales al librero Pedro Calleja por la encuadernación de dos ejemplares de las constituciones, uno en cuero colorado y con tachones, o bullones, y el otro en simple pergamino.<sup>14</sup>

Si bien el cardenal Cisneros estableció que las constituciones debían leerse en el refectorio o en el claustro del Colegio, al menos una vez cada año, después de la fiesta de San Lucas, como recordatorio para profesores, colegiales y estudiantes, lo cierto es que, desde muy pronto, la existencia de varias copias manuscritas, de las que dos (quizás tres) habían sido validadas por el propio fundador, dio lugar a reiteradas controversias. La causa era que sus textos no coincidían en algunos detalles, ya que reflejaban diferentes fases de redacción y de aprobación entre finales de 1509 y octubre de 1510. Como señala González Navarro (1999, p. 34), esta disparidad «producía inseguridad, pleitos innecesarios por una falta de conocimiento de cuál era la ley en vigencia y por lo tanto un emborronamiento de la ley que impedía una pronta resolución de las consultas al texto». En consecuencia, durante la primera mitad del siglo XVI la aplicación correcta de las *Constituciones* fue objeto de constantes polémicas dentro de la Universidad. En 1532 (y por citar solo un ejemplo), el joven humanista Francisco de Monzón se quejó amargamente de que no hubiera ganado una cátedra de Súmulas

---

maravedís por 32 pieles de becerra para la misma obra. GONZÁLEZ NAVARRO, "Felipe II y la imprenta en la Universidad de Alcalá", *op. cit.*, p. 235, nota 2.

<sup>12</sup> Pago realizado el 8 de noviembre de 1518. Citado por GONZÁLEZ NAVARRO, "Felipe II y la imprenta en la Universidad de Alcalá", *op. cit.*, p. 238. Fuente original en AHN, *Universidades*, libro 813, fols. 83 y ss: «...dy a Jerónimo León, 1.395 mrs porque trasladó 24 pliegos de pergaminos en trasladar las constituciones, cada pliego a real y quartillo».

<sup>13</sup> Cita en p. 642, nota 11. Otras noticias similares en GARCÍA ORO, *La Universidad de Alcalá*, *op. cit.*, p. 358-359, nota 3, y pp. 372-375; y GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, *En torno a 1547: la Alcalá de Cervantes*, Alcalá de Henares, Editorial Alpuerto, 2006, pp. 132-137.

<sup>14</sup> En AHN, *Universidades*, libro 813 p. 138. Citado por GONZÁLEZ NAVARRO, "Las Constituciones originales cisnerianas y su evolución hasta la reforma de Obando", *op. cit.*, p. 642, nota 11. Es probable que a Calleja se le encomendara la encuadernación de las dos copias originales de las Constituciones (A y B, o 1085 y 1086). Esto, sin embargo, resulta de difícil confirmación, pues ya no conservan estas cubiertas.

porque «hubo muchos agravios contra las Constituciones» (Urriza, 1942, pp. 133 y 146). La confusión normativa se incrementó con los cambios que fueron introduciendo los diferentes visitadores, tanto ordinarios como regios, en la organización de la universidad, y esta situación se hizo especialmente delicada cuando la Universidad entró en conflicto con los arzobispos de Toledo, como acaeció en varias ocasiones, cuando mitrados como Alonso de Fonseca, Juan Tavera y Juan Martínez de Silíceo trataron de someter la independencia colegial a su autoridad (Aguadé, 1998; Gutiérrez, 2013). En todas estas disputas, la principal defensa del Colegio de San Ildefonso estuvo siempre en las *Constitutiones* otorgadas por Jiménez de Cisneros en 1510, pero ¿cuál de las copias disponibles contenía el texto completo y definitivo? No ha de sorprender que años más tarde, cuando en 1565 Juan de Ovando finalizó su visita a la Universidad de Alcalá de Henares, justificara el contenido de sus reformas, entre otros motivos, por el laberinto normativo en que se habían convertido las disposiciones fundacionales, ya fuera porque habían sufrido múltiples añadidos y retoques, ya fuera porque muchas de las órdenes de los visitadores anuales no habían sido adjuntadas nunca al texto constitucional del Colegio (González, 1999 ; Gonzalo, 2013).<sup>15</sup>

A este respecto, encontramos, por ejemplo, que la copia L. 1087 está profusamente anotada con *marginalia* en latín, que corrigen y actualizan el texto original, que se añadieron índices de materias en este y en otros ejemplares, o que las copias originales cisnerianas se encuadernaron junto a otros documentos, como instrucciones para los visitadores ordinarios, traslados de bulas, textos de reformas, etc.<sup>16</sup> Estas actuaciones sobre las copias existentes, sin duda, trataban de poner orden en una materia tan importante para el gobierno de la universidad, su organización y la defensa de sus privilegios, pero el control sobre las mismas debió ser algo deficiente. En 1543, con indisimulado alivio, el rector Andrés de la Cuesta anotaba en la última hoja del actual ejemplar L. 674: «Estas constituciones se hallaron primero de abril de mill y quinientos quarenta y tres años son las mejores de todas y estan firmadas por el Reverendisimo e Ilustrisimo cardenal fundador de esta Universidad insigne, guardense mucho». La relevancia que se da a este “hallazgo” sugiere con claridad que se

---

<sup>15</sup> Fuente original en AHN, *Universidades*, libro 653, fol. 164v. Pago efectuado el 15 de abril de 1538.

<sup>16</sup> A este respecto, sabemos que en 1538 se pagaron 15.000 maravedís al maestro Francisco de Vargas, colegial de San Ildefonso, «porque hizo la tabla de las Constituciones». GONZÁLEZ NAVARRO, “Felipe II y la imprenta de la Universidad”, *op. cit.*, p. 238.

trataba de una copia perdida, sobre cuya existencia nada se había sabido hasta entonces. No fue la última vez que ocurrió algo así: en el ejemplar L. 1086 encontramos una anotación parecida, que nos desvela que este volumen fue encontrado en 1576, todavía más tarde que el anterior: «Estas constituciones se hallaron y se hizieron enquadernar que estaban perdidas, en el año de el señor de mill y quinientos y setenta y seis, siendo rector el ilustre Sr. Maestro don Gaspar de Bustos».<sup>17</sup> Resulta evidente, por tanto, la confusión que en el siglo XVI existía sobre las *Constitutiones* cisnerianas, así como la falta de control sobre los ejemplares disponibles.

## 2. El proceso de edición de las *Constitutiones* (1555-1560)

En este contexto, resulta sorprendente que, durante los primeros cincuenta años de funcionamiento de la universidad cisneriana, sus *Constitutiones* no fueran dadas a las prensas. No puede argüirse la carencia de imprentas en Alcalá de Henares, no sólo porque había varias en la localidad, sino porque el Colegio de San Ildefonso había mantenido desde su fundación una estrecha relación con el taller tipográfico alcalaíno de Arnao Guillén de Brocar, cuyo negocio editorial fue continuado por su yerno Miguel de Eguía, primero, y por sus dos hijos, Pedro y Juan de Brocar, después. Muchas ediciones para su uso en las clases de la universidad habían sido publicadas en sus prelos, y en algunas ocasiones para imprimir textos de carácter administrativo. Consta, por ejemplo, que en 1538 el Colegio pagó 1.500 maravedís a Juan de Brocar «por la impresión de la rreformaçion», y un ducado a Rodrigo de la Torre, que regentaba en Burgos el taller de Juan de Junta, «por imprimir çiertos capítulos».<sup>18</sup> En 1545 se pagaron otros 4.500 maravedís a Brocar, sin que se especificara la razón.<sup>19</sup> La primera libranza se corresponde, sin duda, con la reforma de la universidad que dictó Francisco de Navarra, prior de Roncesvalles, en 1536. Sabemos que, poco después de su visita, el Colegio se dirigió a la Corona para que se aprobaran las reformas presentadas, y que el 29 de mayo del mismo año, Juan de Silva, conde de Cifuentes y embajador de Carlos V en Roma, solicitó al Papa que: «En las constituciones del estudio e universidad de la villa de Alcalá de Henares que es de nuestro patronazgo real se han añadido y mudado con parecer de los del nuestro consejo algunas cosas necesarias... y es necesario que su Santidad...

---

<sup>17</sup> *Constitutiones* latinas originales. Copia de bula de León X sobre nominación para beneficios (1510-1513). AHN, *Universidades*, L. 1086, fol. 53.

<sup>18</sup> AHN, *Universidades*, libro 653, fol. 165v.

<sup>19</sup> AHN, *Universidades*, libro 653, fol. 185r.

mande confirmar e aprovar lo contenido en ellas...» (González, 1991). Si se imprimieron estas reformaciones, no se conoce ejemplar alguno. La primera reforma publicada de la que tenemos constancia es la del obispo Gómez Zapata (1578), que fue impresa en Alcalá de Henares por Juan Gracián (1583)<sup>20</sup>.

Hubo que esperar a 1555, para que Gaspar de Zúñiga, tras realizar una nueva visita de carácter extraordinario a la universidad, estableciera que las *Constituciones* debían imprimirse. La solicitud le había sido hecha por los propios claustrales, lo que indica que era ya una demanda muy extendida. Es en el artículo 135 de las reformas de Zúñiga donde dispone que las constituciones y estatutos de la Universidad de Alcalá, aparte de que se siguieran leyendo ante el Claustro o en refectorio, debían ponerse en orden, para que se pudieran consultar más fácilmente cuando surgieran dudas en la toma de decisiones, y después hacerse una edición impresa:

*«...de tal manera que de todo se haga una ley e ynstitución por la qual se guíe el Colegio y Universidad y aquella se ynprima e ansi ynpresa cada Retor, Colegial, Canciller y Decano de cada Facultad y el Secretario de la Hazienda sean obligados a tenerlas y cada año se lea publicamente en el Claustro pleno, al principio de Sant Lucas y en Capilla lo que toca a los colegiales, y en las dos visitas de cada año por mandado de los visitadores, al tiempo que leyeren los memoriales de la hazienda que la Constitución manda, e pues se han de ynprimir muchas, se les dé a cada doctor que las pidiere unas constituciones por el precio que se señalare»* (González, 1998, p. 660).

Sin duda, fue el cumplimiento de esta obligación a lo que respondió la edición entintada por Andrés Angulo cinco años después, mas ¿por qué se tardó tanto tiempo en publicar las *Constituciones*? En nuestra opinión, este aparente retraso se debió a una combinación de factores. En primer lugar, ante la confusión que había existido desde décadas atrás sobre cuál de las copias manuscritas era la más autorizada, era lógico que el Colegio de San Ildefonso se tomara algún tiempo para determinar cuál era la versión más correcta para ser publicada. Como ya hemos visto, el propio Zúñiga había indicado que las disposiciones fundacionales de Cisneros debían ponerse en orden («de todo se haga una ley e ynstitución por la qual se guíe el Colegio y

---

<sup>20</sup> *Libro de la reformation del muy insigne collegio y vniversidad de Alcalá de Henares hecha por mandado de su Magestad por el Reverendissimo señor don Gomez Zapata, Obispo de Carthagená, del Consejo de su Magestad [et]c. Impreso en Alcalá de Henares, en casa de Juan Gracian, 1583. Fol.*

Universidad»). Asimismo, en segundo lugar, no debemos olvidar que entre 1556 y 1559 la coyuntura política, religiosa y económica castellana no fue precisamente la más favorable para el negocio editorial, debido a la falta de papel por la guerra con Francia, a los cambios políticos en el gobierno por el ascenso al trono de Felipe II y, por último, pero no por ello menos importante, a la intensa e inesperada presión inquisitorial sobre libreros e impresores, materializada en la promulgación de un *Índice de libros prohibidos* (1559) y en el cierre de librerías y bibliotecas para su inspección. Para hacer todavía más complicada la situación, en diciembre de 1556 el papa Pío V remitió un breve a España, facultando al nuncio Giovanni Battista Castagna, para reformar la universidad de Alcalá de Henares, procurando que sus estatutos se correspondieran con los de otras universidades españolas, como la de Salamanca.<sup>21</sup> Esto produjo una estupefacción general en Alcalá y Felipe II tuvo que hacer valer la exclusividad de la autoridad de la Corona en este tema. En este contexto, es comprensible que no se terminaran de entintar las *Constitutiones insignis Collegij Sancti Ildefonsi, ac per inde totius almae Complutensis Academia* hasta los meses finales del año 1560.

Su impresor, Andrés de Angulo, era el continuador de la afamada imprenta de los Brocar-Eguía. Su hermana Francisca de Angulo, viuda de Juan de Brocar, regentó este taller tras la muerte de su marido en 1552. Cuatro años después, alcanzó un acuerdo con el Colegio de San Ildefonso, alquilando a censo perpetuo «las casas de la emprenta con todas sus entradas e salidas, husos e costumbres y servidumbres antiguos», por tres mil maravedíes anuales, y comprometiéndose a edificarla de nuevo, para instalar en ella cuatro prensas y un taller de fundición. Cuando pocos años después el Colegio trató de dar cumplimiento a la disposición de Zúñiga, es lógico que se dirigiera en primer lugar a Andrés de Angulo, quien acababa de recibir de su hermana la dirección del antiguo taller de los Brocar, considerado tradicionalmente como la imprenta oficial de la Universidad. No parece que sea una mera casualidad que entre 1559 y 1560 el rector de la universidad fuera Pedro de Agés, quien también lo había sido entre 1556 y 1556, en coincidencia con la visita de Zúñiga.

Es probable que también influyera en la publicación de las *Constitutiones* un extraordinario acontecimiento cortesano: la visita que a principios de febrero de 1560 realizaron Felipe II y su tercera esposa, la reina Isabel de Valois, a Alcalá de Henares, tres días después de

---

<sup>21</sup> Archivo General de Simancas, *Patronato Real*, leg. 61, fol. 114.

verificar su matrimonio en Guadalajara. Para la ocasión, la universidad hizo un solemne recibimiento, en el que intervino un orador ataviado como Cisneros. En estos días el rey no sólo visitó Alcalá de Henares y su universidad, sino que también asistió al examen como maestro de Bernardino Manrique, hijo del conde de Paredes. Pudo ser una buena ocasión para recordar que las disposiciones fundacionales de Cisneros seguían sin estar impresas. En este contexto, la distribución de la edición de las *Constituciones* puede considerarse como un intento por simbolizar la protección que la Corona (entre otras instituciones y personajes) debía ofrecer a la universidad de Alcalá. En el mismo año se publicaron un *Epithalamium Philippi et Isabelis Hispaniarum regum*, de Diego de Guevara, para celebrar tan regia visita (Alcalá de Henares, Juan de Brocar, 1560) y una relación impresa del recibimiento a los monarca, atribuida por unos a Alvar Gómez de Castro y por otros a Ambrosio de Morales (Alaustré, 1990), *El recebimiento, que la Universidad de Alcalá de Henares hizo a los Reyes nuestros señores, quando vinieron de Guadalajara tres días después de su felicísimo casamiento*. Ambas obras se entintaron en Alcalá de Henares, en la «casa de Juan de Brocar que santa gloria aya», es decir, bajo la supervisión ya de Andrés de Angulo.

Fue el 12 de octubre del mismo año cuando éste dedicó su edición de las *Constitutiones* al Rector y colegiales de la universidad. Se trataba de la primera obra en la que Angulo hizo figurar su nombre como impresor. En su dedicatoria, reconoce que había sido él quien había costado en solitario la edición, y no el Colegio. Este último dato debe resaltarse. Algunas faltas en el texto editado, apreciada por quienes han estudiado la etapa fundacional de la Universidad de Alcalá de Henares, parece indicar que no estamos ante una edición «oficial», sino más bien ante un trabajo comercial, orientado no sólo a una provechosa venta, sino, sobre todo, hacia la plasmación de que Angulo, como nuevo propietario del acreditado taller de los Brocar, siguiera siendo considerado como el impresor de la Universidad. No fue una inversión muy costosa, puesto que estamos ante un volumen de corta extensión (57 hojas impresas). En realidad, esta publicación fue solo un “aperitivo” tipográfico para Angulo, porque poco más de un mes después, el 20 de noviembre, concertó con el licenciado Bartolomé de Atienza la impresión de los dos volúmenes de una *Recopilación de las leyes destos reynos*. Se trataba de un importante encargo (la tirada contratada fue de 3.000 ejemplares, más 50 para las faltas), que se logró

finalizar al año siguiente.<sup>22</sup> En definitiva, consideramos que con la edición de las *Constitutiones* Angulo logró su principal objetivo, pues su estrecha relación con la Universidad se mantuvo desde entonces hasta 1578, en que cesó su actividad como impresor.

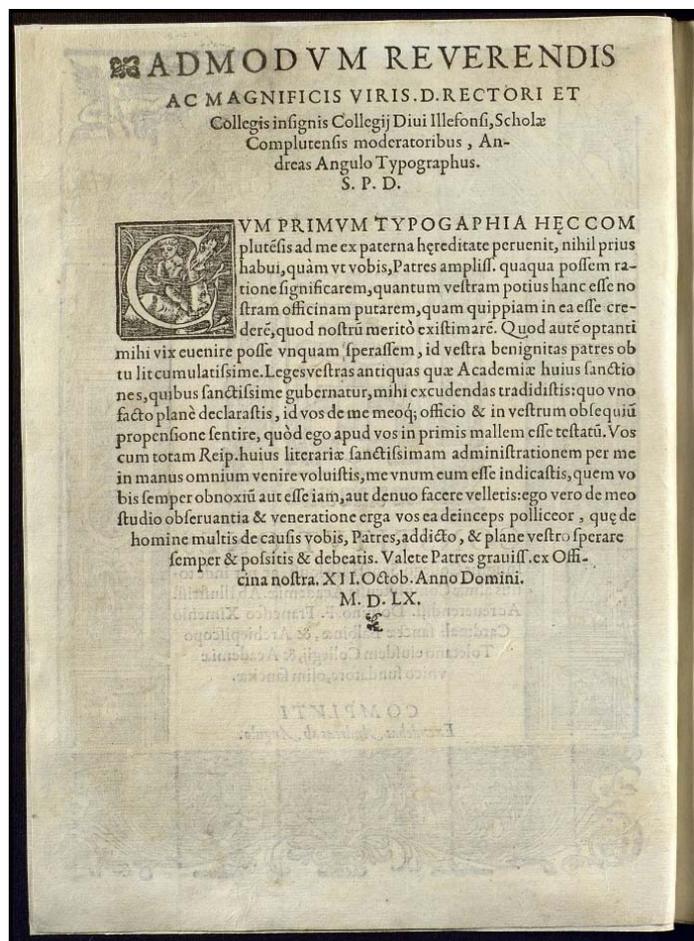


Fig. 3. Dedicatoria del impresor Andrés de Angulo al Rector y Colegio de San Ildefonso (1560). [BH FOA 9086].

Una cuestión importante para la historia editorial de estas *Constitutiones* es determinar cuál fue el ejemplar que el Colegio entregó a Angulo para su publicación. Entre todas las copias que sabemos había en su archivo y biblioteca todo parece indicar que se escogió el actual manuscrito L. 674. Recordemos que cuando este volumen fue hallado en 1543, ya fue considerado por el rector Cuesta como una de «las mejores [Constitutiones] de todas y estan firmadas por el Reverendisimo e Illustrisimo cardenal fundador de esta Universidad

<sup>22</sup> Citado por MARTÍN ABAD, Julián, *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*, Madrid, Arco Libros, 1991, 3 vols., I, p. 106. Cuando en 1572 Felipe II ordenó una inspección acerca de la calidad de las imprentas de Castilla, el impresor alcalaíno respondía con orgullo a los pesquisadores regios que en las suyas se había impreso la citada recopilación legislativa. GONZÁLEZ NAVARRO, "Felipe II y la imprenta en Alcalá", *op. cit.*, p. 244.

insigne, guardense mucho». Cuando en 1566 Ovando estableció que solo uno los ejemplares de las constituciones, reformaciones y estatutos de la universidad de Alcalá de Henares debía tenerse como el más autorizado, se refiera a uno en concreto, que describe como:

*«... un bolumen escrito en pergamino en lengua latina en cinquenta y seis hojas con las dos primeras en questa la tabla en las quales debaxo de la firma del reverendísimo cardenal están las constituciones del colegio de Sant Ylefonso estudio y universidad fechas en veinte y dos de henero de myll e quinientos y diez y las constituciones de los colegios de los pobres fechas y publicadas en veynte y tres de março de myll e quinientos y treze años y fueron recibidas y juradas por Retor y colegial en diez y siete de octubre de myll e quinientos e diez e siete años por ante Pedro de Loranca notario apostólico escribano del colegio y unibersidad»* (González, 1991, p.210).<sup>23</sup>

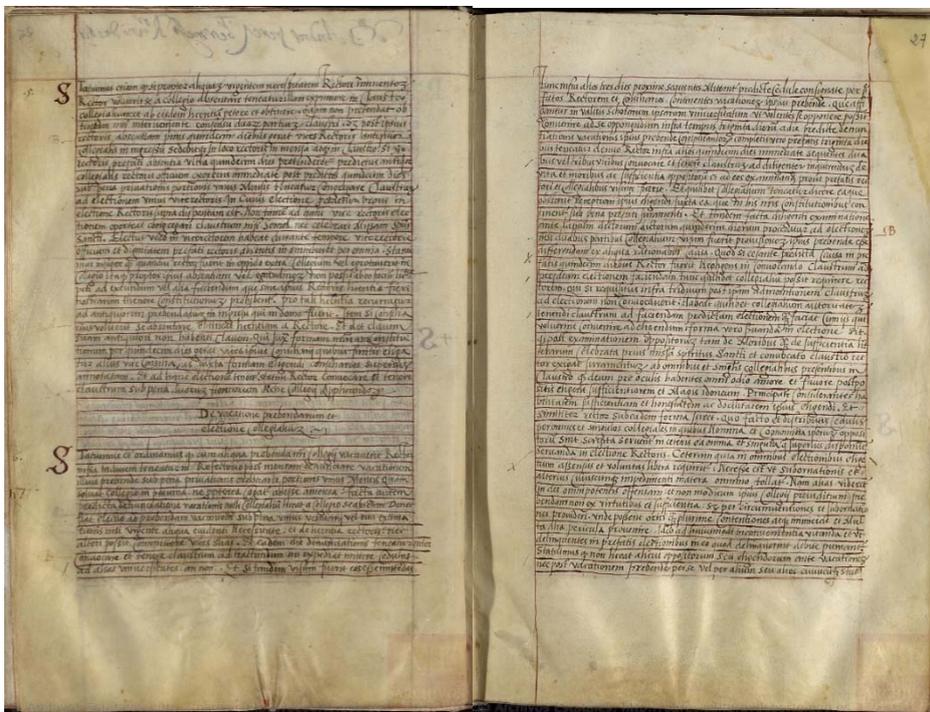
No cabe duda de que se trata del actual manuscrito L. 674. Sus constituciones se aprobaron en dichas fechas, y presenta una firma autógrafa del cardenal Cisneros al final de las disposiciones sobre los colegios de pobres (fol. 77r, actual, antiguo 56r) y tras la misma aparece el juramento del rector y colegiales, refrendado por el notario Loranca, con su signo.

Es más, un cotejo entre la citada copia manuscrita y el impreso revela claramente la concordancia entre ambos textos. El *index* de contenidos sigue idéntico orden y disposición, manteniendo los mismos títulos de las constituciones del Colegio de San Ildelfonso, y a continuación las de los colegios de pobres, variando únicamente la foliación, que, como es lógico, no coincide entre el ejemplar manuscrito y el impreso. En cambio, en la edición de Angulo se elimina la numeración de las setenta y dos constituciones, que en números arábigos sí figura en una columna lateral, a la izquierda, en el original de mano. Se mantiene, no obstante, el encabezamiento en letras capitales del texto cisneriano («IN DEI NOMINE AMEN»). Además, se integran en el texto impreso las correcciones marginales que aparecen en el manuscrito. A este respecto, la impresión siguió de manera, casi escrupulosa, el manuscrito citado, con algunas licencias gramaticales, así como de puntuación y tipográficas, en particular la sustitución de la conjunción latina “et” por “&”, quizás porque permitía un mejor

---

<sup>23</sup> Al manuscrito L. 674 se le añadieron posteriormente al principio una extensa lista de materias, lo que ha incrementado el número actual de folios, pero la primigenia era exactamente de 56 folios. Otras copias, como la del L. 1085 también tienen 56 folios, pero no tienen adjuntas las constituciones de los colegios menores, o de pobres.

aprovechamiento de cada línea en la composición, u ortográficas. Se aprecia, además, la existencia de una serie continuada de marcas propias de una cuenta de original para la impresión, como cruces y letras a, b y c, mayúsculas o minúsculas, escritas en los márgenes del manuscrito. Todo parece indicar que estos signos se emplearon para calibrar el texto de la edición de 1560. No siempre es fácil apreciar una correspondencia entre estas anotaciones y la impresión final de Angulo, quizás porque el formato final de la edición fuera concebido inicialmente de otra manera, pero en otras partes es clara la vinculación, marcándose con una A y con una B el recto y el verso del folio a componer, y con una cruz o aspa la línea en que finalmente quedó ajustada la plana. Esto se puede apreciar, por ejemplo, entre los folios 26v y 27r del manuscrito y los folios 3v y 4r de la edición, relativos a las constituciones 4, 5 y 6. No es lugar ahora de realizar un cotejo más detallado, pero de la coincidencia entre la edición y este manuscrito ya fue percibida por algún antiguo erudito, o bibliotecario de la universidad alcalaína, pues al final del libro 674 aparece esta nota: «Estas constituciones son las originales y las q[ue] se juraron y an corrido y andan impresas hasta el año 1665» (fol. 77r). En este año fue cuando el visitador real García de Medrano emprendió una importante reforma de la Universidad.



Figs. 4 y 5. Marcas de cuentas de original en el manuscrito de las *Constitutiones* (ca. 1517). AHN, L. 674, fols. 26v y 27r.

No solo se aprecian las marcas de calibración para la imprenta, sino que también el texto editado ofrece una serie de actualizaciones gramaticales y de puntuación que merecen un cierto análisis. Por ejemplo, en el folio 24v del manuscrito se añade la palabra “*magis*”, con una marca para su inclusión en el texto original, indicación que aparece perfectamente recogida en el texto impreso: «*nisi ex aliqua iuxta causa visum fuerit Rectori & consiliarijs fore magis neccesarium vel vtile*». En negrita hemos marcado también la palabra “*visum*”, porque curiosamente esta aparece en el original tras “*consiliarijs*”. Pudiera tratarse de un error del componedor, pero nos inclinamos más bien por una intervención del corrector, experto en la lengua latina, quien consideró más adecuada gramaticalmente esta fórmula verbal, y al que, probablemente, debamos también la inclusión de los signos de puntuación, omitidos en el original, pero muy útiles para la lectura del texto impreso. La identidad del autor de estas correcciones nos ha llevado a plantearnos si el humanista Alvar Gómez pudo estar implicado en el proceso editorial. Como es sabido, desde 1558 estaba enfrascado en la empresa de redactar una biografía latina del cardenal Cisneros, para la que consultó lógicamente el archivo del Colegio. Por último, la impresión en folio, escogida por Angulo, era consecuente no solo con la relevancia institucional del texto de las *Institutiones*, sino también con el formato de las copias originales firmadas por Cisneros en 1510 y 1517. La edición no presenta ningún paratexto legal, como licencia o privilegio, porque su publicación se acogió a la disposición de la pragmática para la impresión de libros (1558), que excluía de la solicitud de licencia para este tipo de publicaciones legales. Tampoco presenta esta edición marca tipográfica alguna. Es sabido que Angulo nunca utilizó una marca propia, empleando solo en algunas ocasiones la marca C de su cuñado Juan de Brocar (en la clasificación de Martín Abad, 1991, p.106).

Pocos años después de la edición de esta obra, en 1564 Felipe II ordenó que la universidad de Alcalá de Henares fuera visitada por Juan de Ovando, quien, ante los problemas de gobierno y de organización que detectó, propuso una reforma de las *Constituciones* originales cisnerianas, si bien, su principal propósito fue el de adecuarlas al proceso de “confesionalización” que la Monarquía había iniciado, auspiciado por el cardenal Diego de Espinosa. Al llegar a Alcalá, una de las primeras actuaciones de Ovando fue pedir que le mostraran los documentos y escrituras del Colegio. Guardados en el archivo, aquí se le abrió un cajón de madera con dos estantes, o senos, en cuyo exterior

unas cartelas especificaban el contenido de lo que había en su interior.<sup>24</sup> El reformador regio observó que había cierto descuido en el control de todos estos documentos y ordenó que, en el plazo de treinta días, se hiciera un inventario en pergamino donde se recogiera con detalle su contenido, pero donde Ovando hizo más hincapié fue en el saber el estado de las diferentes copias existentes de las *Constitutiones*, de las que mandó hacer una relación detallada. En ella hallamos no sólo los ejemplares manuscritos que ya conocemos, sino que también se cita ya la existencia de algunos ejemplares impresos, lógicamente procedentes de la edición de Angulo:

*«Hay siete volúmenes escritos de mano [roto: "en per"] gamyno y otras ynpresas y el un volumen que están escritas en pergamyno son fechas en Alcalá año de 1510, en veinte días de henero, firmado del reverendo Cardenal, Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico, signada de Cristobal de Caamañas, su secretario, notario apostolico ynperial. Y el otro volumen asy mesmo firmado del Rº Cardenal, Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico, firmado y signado de Cristobal de Caamañas y en la fecha del pie se refiere a la de la cabeça la qual falta. E otro volumen de la fecha del primero firmado del Rº Cardenal, Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico, de Pedro de Lorança, Notario Apostólico. E otro boumen syn firma del Cardenal y en algunas partes del sygnado e firmado de Cristobal de Caamañas e del dicho Pedro de Loranca. E otro volumen (¿transcripto?) sygnado e firmado por el maestro Losado, apostólico notario.*

*Y otro volumen también scripto en pergamyno de la fecha del primero en el qual está la firma del Rº Cardenal, Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico, y en la mesma hoja ay testigos y esta sygnado e firmado de Hierónimo Illán, apostólico notario y secretario. Y al fin del dicho volumen parece estar autorizada por D. Francisco Ruiz, Obispo de Avila, Comisario Apostólico e Real, firmada de su firma e sellada con su sello pendiente de seda verde e signadas e firmadas de Francisco de Cabredes e de Cristóbal de la Serna, notarios apostólicos. Y las ynpresas syn autoridad ninguna no más de como las sacaron de la prenta (sic), las quales dichas constituciones no concuerdan unas con otras, unas disponen unas cosas mucho más y otras mucho menos y se derogan y son*

---

<sup>24</sup> La visita de Ovando a la universidad de Alcalá de Henares ha sido ampliamente estudiada por el profesor González Navarro, como ya hemos citado, y por POOLE, Stafford, "Juan de Ovando's Reform of the University of Alcala de Henares, 1564-1566", *The Sixteenth Century Journal*, 21, nº. 4 (1990), pp. 575-606; El propio Ovando comentó algunos detalles de su labor en Alcalá de Henares a su amigo Benito Arias Montano, quien años atrás había estudiado en las aulas complutenses. MACÍAS ROSENDO, Baldomero, *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias Juan de Ovando*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2008, pp. 39-40.

*contrarias y algunas están rayadas, desenquadradas, faltas y otras muy adicionadas».*<sup>25</sup>

Esta descripción permite identificar casi todas las copias manuscritas conservadas en la actualidad. Con respecto a las impresas, como el visitador extremeño se refiere a ellas en plural, esto nos hace suponer que el Colegio tenía almacenada una cierta cantidad de ejemplares, probablemente para cumplir con la disposición dictada por Zúñiga en 1555, para que la Universidad pudiera ofrecerlos, a precio tasado, a los nuevos doctores que los quisieran adquirir. Ovando revisó a continuación los textos de las constituciones cisnerianas y decidió, por ejemplo, corregir el título IV, sobre el tiempo del mandato del rector y consiliarios, en la edición impresa por Angulo, ordenando que se respetara el texto original, aprobado en 1510: «En este título se a de enmendar la constitución ynpressa por la que esta escrita en pergamino que dice *“volumus ynsuper aliquis collegialis, imprimo (sic, por in primo) et ultimo anno sue prebenda posit eligi in Rectorem aut Consiliarium hordinamus etiam quod nullus collegialis absens posi deligit in Rectorem bel Consiliarum nisi fuerit absens pro negociis dominus et huius nisi benerit et»*.<sup>26</sup>

A pesar de la escrupulosidad de Ovando, no parece que se cumpliera una de las disposiciones de su reforma, cuando estableció que el Colegio, conforme a una copia autorizada de las Constituciones y Estatutos, debía hacer que «se ynpriman otros muchos quales», para que se repartieran entre «los decanos de cada facultad y los colegiales del colegio mayor y los Bicerrectores de cada colegio menor y los doctores y maestro[s] y los demás que los quisieren» (González, 1999, p. 211). Es probable que el Rector y Claustro consideraran que, como Ovando solo había hecho una mínima corrección al texto editado por Angulo en 1560, resultaba innecesario asumir el gasto de una segunda edición. Sí sabemos, en cambio, que Felipe II ordenó en 1567 que se diera publicidad a las reformas ovandinas por medio de su impresión:

*«...bien sabeis como el licen<sup>do</sup> Juan de Obando vi[si]tó, -roto el papel-] por nro. mandado esa vniversidad, la qual se bio y determynó en el nuestro consejo y se os enbio la resoluzion della, y agora s[oy -roto-] ynformado que la d[ic]ha visita no está publicada ny se guarda la determynación della, de que somos deservido. Visto por los del [Consejo,*

<sup>25</sup> Transcrita por GONZÁLEZ NAVARRO, “Las Constituciones originales cisnerianas”, *op. cit.*, p. 662, nota 47.

<sup>26</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, *Felipe II y las reformas constitucionales*, *op. cit.*, p. 43, nota 7, y el texto en pp. 149-150. La transcripción latina del autor no es correcta en algunas palabras. Volumus es Nolumus.

*-roto-] fue acordado que deviamos mandar dar esta nra. carta pa[ra] vos en la d[ic]ha razón y nos avimoslo por bien, por la qual mandamos que den[tra – roto-] de diez días primeros siguientes después que con esta nra. carta fueredes rrequerido, agais publicar dicha rreformaçion, júntame[n]te -roto] con las declaraçiones fechas en algunos capitulos della para que se guarden y se executen como en ellas se contiene y agais ymprimir algunos cuerpos della para que se pongan en las partes y lugares donde an estado y están las demás rreformaçiones del d[ic]ho estudio e Vniuersidad, la q[ual -roto-] d[ic]ha impresión mandamos que la pueda hazer la persona que quisiere y por vien tuuiere,...»<sup>27</sup>*

Se desconoce, sin embargo, la existencia de ejemplares de esta edición de la reforma de Ovando, como ocurre con las anteriores de Francisco de Navarra o Gaspar de Zúñiga.

### 3. Los lectores de las *Constitutiones* y el propietario del ejemplar complutense

No cabe duda de que la edición de Angulo tuvo un notable éxito comercial, como evidencia no sólo el número relativamente importante de ejemplares que han llegado hasta la actualidad<sup>28</sup>, sino también su presencia en muchos inventarios de la época. En 1566, en el de los libros del inquisidor Andrés Gasco, encontramos unas «Constitutiones del Colesio (*sic*) de Alcalá» (Wagner, 1979, p. 173)<sup>29</sup>, y en 1570, en la biblioteca del fallecido humanista Juan Páez de Castro figuraban «Unas Constitutiones del Colegio de Alcalá, en papel» (Domingo, 2011, p.198). Este ejemplar pasó después a formar parte de los fondos de la biblioteca real de El Escorial, siendo citado en la entrega de 1576 como «Constitutiones academiae Complutensis» (Andrés, 1964).<sup>30</sup> Páez había

---

<sup>27</sup> Real provisión de Felipe II para que el rector de la universidad de Alcalá haga pública la última reformación en un plazo de diez días y se impriman algunos cuerpos de ella (Madrid, 11 de enero de 1567). AHN, *Universidades*, 557, Exp. 8, fol.

<sup>28</sup> Martín Abad (*La imprenta en Alcalá de Henares, op. cit.*, II, 544) cita la existencia de 17 ejemplares, de los que actualmente en España, según consulta realizada en el Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico (CCPB), a finales del año 2022 podemos encontrar el registro de 13 ejemplares. Fuera de España se localizan ejemplares en Cambridge, Gotinga, Londres (BL) y Milán. En el *Iberian Books*, de Wilkinson, sin embargo, aparecen ya 20 ejemplares (3511). Uno, procedente de la Biblioteca Nacional de Roma, está digitalizado en Google Books. No es, por tanto, un libro raro si atendemos a su presencia en bibliotecas españolas, europeas y norteamericanas, sí lo es, sin embargo, si esa rareza la ponemos en relación con su muy escasa presencia en el mercado del libro antiguo. No es muy habitual encontrar ejemplares a la venta, como es este caso, por lo que se aprovechó la ocasión de manera muy acertada.

<sup>29</sup> Aparece este título incluido en un epígrafe del inventario dedicado a libros en romance, pero como también se incluyeron obras en latín, no parece que se tratara de una traducción castellana, sino de un ejemplar de la edición latina de 1560, tal y como lo identifica el añorado autor de este artículo.

<sup>30</sup> Se conserva este ejemplar actualmente en la Regia Laurentina con la signatura 25-IV-19 (3).

estudiado en Alcalá de Henares años atrás, donde obtuvo el bachillerato en Cánones en 1531. Con la misma denominación, «Constitutiones del Colegio de Alcalá», encontramos un ejemplar en la biblioteca del regidor madrileño Francisco de Peralta a su muerte (Guerrero, 1992).<sup>31</sup> Poco después, en 1613, cuando el abad de Fitero Ignacio Fermín de Ibero legó al monasterio sus libros, entre ellos se hallaban unas «Constitutiones de la Universidad de Alcala, folio [encuadernado en] pergamino» (Ostolaza, 2013).<sup>32</sup> A igual que Páez, Ibero no solo estudió en la universidad cisneriana, donde se graduó en como maestro y doctor en Teología, sino que además regentó allí la cátedra de Durando (1590-1592) y fue el primer rector del colegio de San Bernardo. Era lógico que también quisiera adquirir un ejemplar de las *Constitutiones* impresas en 1560. Otro personaje de la época, el conde de Gondomar, Diego Sarmiento de Acuña, un reconocido bibliófilo, guardaba en su biblioteca (1623) un volumen de «Constitutiones de algunos Collegios d'España», entre las que sabemos había un ejemplar de la misma edición entintada por Angulo. Se trata de uno de los dos que hoy se conservan en la Biblioteca de Palacio (Madrid).<sup>33</sup>

La edición de las *Constitutiones* entintada por Angulo no sólo tuvo interés para los estudiantes, antiguos o actuales de Alcalá, sino también para los lectores interesados en la vida del cardenal Cisneros, cuya figura histórica fue cuidadosamente recuperada a lo largo del reinado de Felipe II, gracias a la labor del humanista Alvar Gómez de Castro, antiguo estudiante y profesor en Alcalá de Henares, quien publicó en 1569 su biografía en latín, *De rebus gestis a Francisco Ximenio Cisnerio*. Tanto por su proximidad temporal a la publicación de las *Constitutiones*, por el mismo impresor, como por sus temáticas tan cercanas e idéntico formato en folio, no es raro encontrar ejemplares del *Rebus gestis* encuadernados en volúmenes facticios con otra de las constituciones entintadas en 1560<sup>34</sup>, o con otras publicaciones

---

<sup>31</sup> Citas en pp. 78 y 93.

<sup>32</sup> Su autora identifica correctamente este ítem con la edición alcalaína de 1560. La cita en p. 215, nº 242. Los corchetes son nuestros. El inventario de los libros de Ibero fue encabezado de esta manera, recordando su pasado universitario complutense: «Memoria de los libros y otras cosas que llebo el padre fray Ignacio de Ibero, catedratico de Teologia en la universsidad de Alcalá e hijo desta santa cassa de Nuestra Señora de Nogales, quando el rey nuestro señor le proveyo a la abbadia de santa Maria de Ytero, del reyno de Nabarra».

<sup>33</sup> *Constitutiones Insignis Collegij Sancti Illefonsi, ac per inde totius almae Complutensis Academiae...* Compluti : excudebat Andreas ab Angulo, 1560. Fol. Biblioteca de Palacio, VII/1240 (1) y VIII/16120.

<sup>34</sup> Así, en el ejemplar de la edición alcalaína de 1569, conservado en la Biblioteca Nacional de España (BNE), R/28191, después de la edición de la biografía latina de Cisneros por Alvar Gómez aparece encuadernado una ejemplar de las *Constitutiones Collegij Sancti Illefonsi*, impreso por Angulo en 1560. Esta costumbre lectora se constata incluso tratándose de

normativas relacionadas con la universidad de Alcalá de Henares.<sup>35</sup> Alvar Gómez había obtenido en 1566 el apoyo del Colegio de San Ildefonso, que le sufragó su estancia en la villa alcalaína para que terminara de redactar su obra y consultara el archivo. Se desprende de este documento que el Colegio le había encomendado la redacción de esta biografía ocho años atrás, hacia 1558, y que el manuscrito presentado por Gómez era «cosa necesaria y de toda autoridad para esta Universidad su impresión» (García, 2013).<sup>36</sup> A finales de mayo de dicho año la versión final del *De rebus gestis* estaba prácticamente concluida, y el Colegio concedió al autor como recompensa un pequeño beneficio eclesiástico en Toledo (Santiago del Arrabal), con la promesa de pagar la edición cuando se obtuviera la necesaria licencia regia. Este proceso administrativo se demoró largo tiempo, de modo que no fue hasta el 7 de enero de 1569 cuando se dio la orden de que «la historia del cardenal de gloriosa memoria se imprimiese», concediéndose el privilegio a la Universidad. Su publicación se concertó con Andrés de Angulo<sup>37</sup>, y tras remitirse un ejemplar para su revisión al Consejo Real en julio de 1569, el Colegio aprobó adquirir una gran cantidad de ejemplares, con el propósito de repartirlos entre todos sus colegiales, capellanes y porcionistas, tras ser encuadernados en pergamino.

Con el tiempo, uno de estos volúmenes de la Constituciones fue adquirido por uno de los catedráticos de Medicina de la universidad alcalaína, llegando más tarde a la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla. En nuestro ejemplar se puede leer, a modo de exlibris, la rúbrica de cierto «Dr. Pedro Miguel». En nuestro informe de 2015 ya identificamos a este poseedor con un antiguo estudiante y profesor de

---

ediciones muy distantes en el tiempo, como acaece en el volumen de la biblioteca del Colegio de Santa Cruz, en Valladolid, según su catálogo de 1930: «Gómez de Castro, Alvaro.—*Vita et gestae Francisci Ximenii Cisnerii Hispanie cardinalis*.—Antuerpiae, 1614: Encuadernado con esta obra, *Constitutiones Collegii Sancti Ildefonsi...*, ab Francisco Ximeno Cardinali Sanctae Balbinae Archiepisco Toletano.—Compluti, 1560.—Núm. 13913». GARCÍA LÓPEZ, Santiago, *Catálogo de las Bibliotecas Universitaria y Provincial <Santa Cruz>* de Valladolid, Valladolid, imprenta Casa Social Católica, 1930, p. 121.

<sup>35</sup> Es el caso de uno de los ejemplares de las *Constitutiones* (Alcalá de Henares, 1560), que se conserva en la BNE, R 26739 (1), múmero de portada y encuadernado con otro de *La última reformation que por mandato del Rey nuestro señor se ha hecho en la Universidad de Alcalá de Henares, siendo reformador y visitador el señor licenciado don Diego Hernando de Alarcón, del Consejo del Rey nuestro señor, y por su muerte el señor licenciado Pedro de Tapia, del Consejo Real, y del de la Santa y General Inquisición, a quien se cometió la execución de la dicha reformation y cumplimiento de la visita*, Madrid, s. n., ca. 1615.

<sup>36</sup> Cita en p. 175.

<sup>37</sup> GÓMEZ DE CASTRO, Alvar, *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio, Archiepisco Toletano, libri octo. Alvaro Gomecio Toletano authore..* Compluti: apud Andream de Angulo, 1569. [16], 240 h. ; Fol. Tenemos tres ejemplares en la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, [BH FOA 204, BH FLL 12756 y BH FOA 274], los dos últimos con cubiertas de pergamino.

la Universidad de Alcalá de Henares, Pedro Miguel de Heredia (1579-1655), quien llegó a ser médico de cámara de Felipe IV. Nacido en El Molar (actual provincia de Madrid), e hijo de Juan Miguel y de Florentina Heredia, fue el tercero de seis hermanos. Inició sus estudios de medicina en Alcalá en 1594, obteniendo el grado de bachiller en 1603, el de licenciado en 1607 y el de doctor en 1608. Si atendemos a la costumbre de entregar un ejemplar de las *Constituciones* a los nuevos doctores, quizás fuera entonces cuando se hizo con este ejemplar. En 1619 se incorporó al claustro de profesores complutenses como catedrático de anatomía, obteniendo en 1620 la cátedra menor de Medicina y en 1623 la cátedra de Prima.

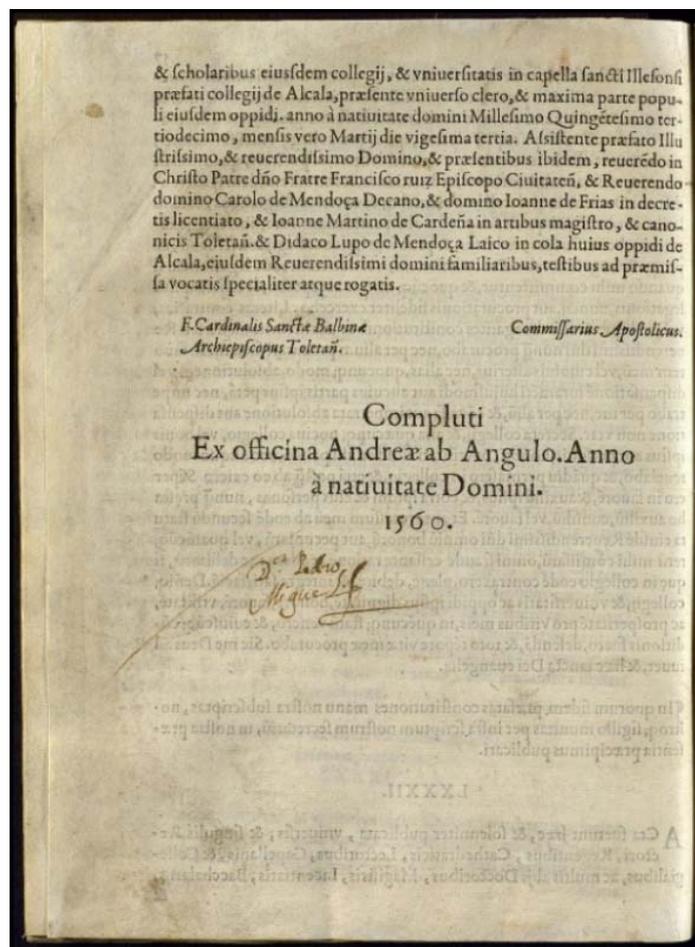
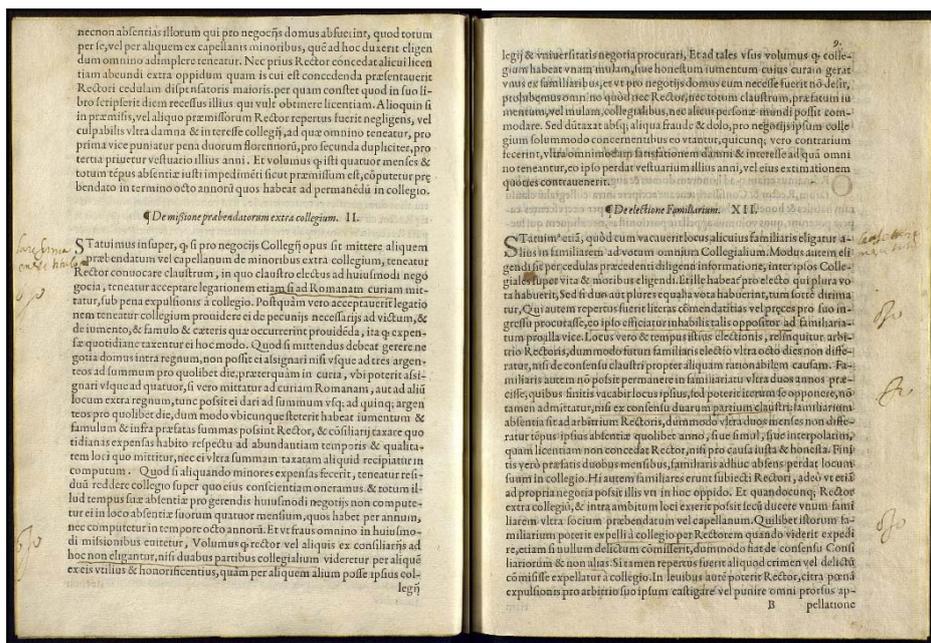


Fig. 6. Exlibris del doctor Pedro Miguel Heredia, en el colofón de las *Constituciones* (1560). [BH FOA 9086].

Con una trayectoria académica ligada de manera tan estrecha a la universidad de Alcalá se comprende que el doctor Miguel Heredia tuviera en su biblioteca un ejemplar de las *Constituciones*. Su ejemplar presenta en la actualidad unas tapas en pergamino, en buen estado de conservación. En el catálogo de la librería, para su venta, se indicaba en

2015 que se trataba de una encuadernación de la época en pergamino con una ligera restauración en el lomo. No podemos considerarla exactamente de época, pues resulta evidente que muchas de las *marginalia* que presenta el volumen están cortadas por una reencuadernación, que debemos suponer realizada ya después de la muerte del propietario. No obstante, lo cierto es que la mayor parte de los ejemplares de esta obra que han llegado a nosotros tienen cubiertas del mismo material,<sup>38</sup> lo que es coherente con su contenido administrativo y su escaso volumen de páginas. Creemos que los ejemplares de las *Constitutiones* debieron ser encuadernados mayoritariamente por el Colegio en pergamino, pues cuando en 1569 contrató la encuadernación de los ejemplares del *De gestis*, para su distribución entre los colegiales, profesores y estudiantes de la universidad, lo hizo en el mismo material ligatorio. El libro presenta una restauración en la portada, que afecta a la esquina superior derecha, y una leve restauración en el lomo.



Figs. 7 y 8. Marginalia en las *Constitutiones* (1560). [BH FOA 9086, fols. 8v y 9r].

Una vez que se abren sus páginas se constata que el doctor Heredia fue un lector interesado por los contenidos de las *Constitutiones*. Esta anotado y subrayado en varias de sus páginas, tanto en castellano como en latín, lo que denota que lo consultaba para dirimir con sus colegas, o en el claustro, diversas cuestiones académicas. Llama la atención el reiterado uso de la nota «Ojo» en los márgenes, y algunas

<sup>38</sup> De los citados 13 ejemplares españoles registrados en el CCPB, 9 tienen una encuadernación en pergamino.

anotaciones marginales. En alguna de ellas, el lector se refiere a una reforma, como la de García Medrano (1665): «La reforma en este título. Ojo» (fols. 8v y 9r). Si así fuera, estas notas no fueron escritas por el catedrático Pedro Miguel Heredia, sino por otro dueño posterior del volumen, tan interesado como éste por el sueldo de los catedráticos en Alcalá de Henares (fol. 39v). Se trata, en todo caso, de un testimonio sobre la organización académica de entonces.



Fig. 9. Retrato de Pedro Miguel de Heredia (*Operum Medicinalium*, Lyon, 1665). Fuente: Wikipedia.

Pedro Miguel Heredia escribió varias obras sobre materias médicas, como un tratado sobre la fiebre maligna, citado por Alonso de Burgos en su *Tratado de peste* (1651), obra que sólo circuló de manera manuscrita, como otras suyas, hasta después de su muerte. En 1665 se publicaron en Lyon los cuatro volúmenes de su *Operum medicinalium*, gracias a los desvelos de su discípulo Pedro Barea de Astorga. La obra disfrutó de varias ediciones más, tanto en Lyon como en Amberes, entre

1673 y 1698.<sup>39</sup> En la edición de 1665 se incluyó un magnífico retrato calcográfico del autor, grabado por Jean-François Cars. Acompañado de algunos libros, sobre su efigie aparece un magnífico escudo de la universidad de Alcalá de Henares, que recuerda al lector su vinculación con esta institución académica.

La publicación de las *Operum medicinalium* le otorgó a su autor no sólo gran fama en la época, también ha permitido considerar a Pedro Miguel de Heredia como una de las grandes figuras del galenismo moderado, surgido en la España de la segunda mitad del siglo XVII. Su pensamiento ha sido situado dentro de un galenismo de transición, en el que, sin abandonar el esquema y los supuestos tradicionales de la doctrina galénica, acepta muchos de los elementos de las nuevas ideas. No en vano, supo incorporar muchos de los cambios que se estaban produciendo en la medicina europea, al tiempo que realizó importantes aportaciones al conocimiento y tratamiento de varias enfermedades. Pero fue en el apartado de las fiebres donde Pedro Miguel adoptó una actitud de mayor enfrentamiento con la tradición. Reconoció la participación del calor natural en la fiebre y, de acuerdo con autores como Altomare, Sennert o Gómez Pereira, negó el exclusivo carácter preternatural que venía otorgando al calor febril la medicina galénico-tradicional.<sup>40</sup>

En definitiva, no cabe duda de que con la incorporación a nuestras colecciones de este ejemplar de las *Constitutiones* se adquirió no solo una pieza fundamental en la historia de nuestra universidad, sino también un testimonio extraordinario sobre la biblioteca y los usos de la misma por parte de un antiguo catedrático de la facultad de Medicina, figura relevante de esta disciplina en la Europa del siglo XVII.

---

<sup>39</sup> MIGUEL DE HEREDIA, Pedro, *Cl. viri D. Petri Michaelis de Heredia ... Operum Medicinalium ...*, Lyon, P. Borde, 1665, 4 vols. (2.ª edición en 1673; reimpresiones en 1688, 1679, 1685, 1688, 1689, 1690, 1691 y 1698). Hay ejemplares en la Biblioteca Histórica [BH MED 3696(1), BH MED 3684, BH FG 1403 y BH DER 10285(1)].

<sup>40</sup> PESET LLORCA, Vicente, "La doctrina intelectualista del delirio de Pedro Miguel de Heredia". En *Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina*, 14 (1962), pp. 133-206; LÓPEZ PIÑERO, José María, "Heredia, Pedro Miguel de". En LÓPEZ PIÑERO, José María, GLICK, Thomas F., NAVARRO BROTONS, Víctor y PORTELA MARCO, Eugenio, *Diccionario histórico de la Ciencia Moderna en España*, Barcelona, Editorial Península, 1983, I, pp. 441-443; BERNABEU-MESTRE, Josep, "Pedro Miguel de Heredia, Catedrático de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares". En *Anales Complutenses*, 1 (1987), pp. 49-64; BERNABEU-MESTRE, Josep, "Tradición y renovación en el pensamiento y obra del Dr. Pedro Miguel de Heredia (1579-1655)". En *Dynamis*, 7/8 (1987-1988), pp. 117-143, y "La aportación de Pedro Miguel de Heredia (1579-1655) al conocimiento y estudio de la angina maligna o garrotillo". En PESET LLORCA, Vicente, M., (ed.), *Claustros y estudiantes*, Valencia, Generalitat Valenciana/Comissió V<sup>e</sup> Centenari, 1989, pp. 57-73.

## Bibliografía:

AGUADÉ NIETO, Santiago, 1994-1995. "Los orígenes de la Universidad de Alcalá y la coyuntura bajomedieval castellana". En *Anales Complutenses*, VI-VII, pp. 11-46.

AGUADÉ NIETO, Santiago, 1996. "Los orígenes de la Universidad de Alcalá y la política universitaria de los arzobispos de Toledo". En ALVAR EZQUERRA, *La Universidad de Alcalá de Henares a principios del siglo XVI*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, pp. 18-89.

AGUADÉ NIETO, Santiago (coord.), 1999) *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Madrid, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones.

AGUADÉ NIETO, Santiago, 2002. "De la manuscritura a la imprenta: formación de la Biblioteca del Colegio de San Ildefonso". En *Civitas librorum. La ciudad de los libros: Alcalá de Henares 1502-2002*. Alcalá de Henares, Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá, pp. 55-80.

AGUADÉ NIETO, Santiago, 2012. "Los secretarios humanistas del cardenal Cisneros y las Constituciones de 1510". En *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. Santander, Universidad de Cantabria, 2012, II, pp. 939-956.

ALASTRUÉ CAMPO, Isabel, 1990. *Alcalá de Henares y sus fiestas públicas (1503-1675)*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares.

ALVAR EZQUERRA, Antonio, 1996. *La Universidad de Alcalá de Henares a principios del siglo XVI*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones.

ANDRÉS MARTÍNEZ, Gregorio de, 1964. "Entrega de la librería real de Felipe II (1576)". En *Documentos para la historia del Monasterio de El Escorial*. Madrid, Imprenta del Monasterio, VII, pp. 5-233.

BERNABEU-MESTRE, Josep, 1987. "Pedro Miguel de Heredia, Catedrático de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares". En *Anales Complutenses*, 1, pp. 49-64.

BERNABEU-MESTRE, Josep, 1987-1988. "Tradición y renovación en el pensamiento y obra del Dr. Pedro Miguel de Heredia (1579-1655)". En *Dynamis*, 7/8, pp. 117-143.

BERNABEU-MESTRE, Josep, 1989. "La aportación de Pedro Miguel Heredia (1579-1655) al conocimiento y estudio de la angina maligna o garrotillo". En PESET LLORCA, Vicente, M., (ed.), *Claustros y estudiantes*, Valencia, Generalitat Valenciana/Comissió Ve Centenari, pp. 57-73.

CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores, "Introducción". En CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (coord.), 1999. *Constituciones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, Transcripción y Traducción*. Madrid, Consejería de Educación y Cultura, pp. 21-32.

CASTILLO GÓMEZ, Antonio, 2008. "Maestros, estudiantes y copistas varios: escribir a mano en los primeros tiempos de la Universidad de Alcalá". En Gian Paolo BRIZZI y Maria Gioia TAVONI (coords.), *Dalla pecia all e-book. Libri per l'Università: stampa, editoria, circolazione e lettura. Atti del convegno internazionale di studi, Bologna, 21-25 ottobre 2008*. Bologna, Edizioni CLUEB, 2008, pp. 177-189.

CASTILLO OREJA, Miguel Ángel, 1980. *El Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares*. Madrid, Edascal.

*Constitutiones Insignis Collegij Sancti Illefonsi, ac per inde totius almae Complutensis Academiae...* Compluti : excudebat Andreas ab Angulo, 1560. Fol. Biblioteca de Palacio, VII/1240 (1) y VIII/16120.

*Constitutiones insignis Collegij Sancti Illefonsi, ac per inde totius almae Complutensis Academia / ab... F. Francisco Ximeno*. Compluti : excudebat Andreas ab Angulo, 1560, Fol. [BH FOA 9086]. Copia digital disponible en [http://dioscorides.ucm.es/proyecto\\_digitalizacion/index.php?5329137386](http://dioscorides.ucm.es/proyecto_digitalizacion/index.php?5329137386) [Consulta a 10 de diciembre de 2022].

DOMINGO MALVADI, Arantxa, 2011. *Bibliofilia Humanista en tiempos de Felipe II. La Biblioteca de Juan Páez de Castro*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Cecilia, 2001. *La biblioteca de la Universidad Complutense, (1508-1836)*. Tesis de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, leída el 18-06-2001.

GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina, 1889. *Ensayo de una tipografía complutense*. Madri. Imprenta y Fundición de Manuel Tello.

GARCÍA LÓPEZ, Santiago, 1930. *Catálogo de las Bibliotecas Universitaria y Provincial «Santa Cruz» de Valladolid*. Valladolid, imprenta Casa Social Católica.

GARCÍA ORO, José, 1992. *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional. 1458-1578*. Santiago de Compostela, Independencia Editorial.

GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, M.<sup>a</sup> José, 1996. *Visitas a la Universidad de Alcalá en vida del Cardenal Cisneros*. Madrid, Editorial Cisneros.

GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, M.<sup>a</sup> José, 2006-2007. *Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá en el siglo XVI, estudio y edición diplomática*. Santiago de Compostela, Editorial El Eco Franciscano, 2 vols.

GARCÍA PINILLA, Ignacio J., 2013. "El humanista ante la historia oficial: la podadera en el De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio de Álvar Gómez de Castro. La trayectoria editorial y los estadios de redacción". En FOSALBA VELA, Eugenia y VEGA, María José (coords.), *Textos Castigados. La Censura Literaria en el Siglo de Oro*. Bern, Peter Lang, pp. 173-187.

GÓMEZ DE CASTRO, Alvar, 1569. *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio, Archiepiscopo Toletano, libri octo. Alvaro Gomecio Toletano authore..* Compluti : apud Andream de Angulo, 1569. [16], 240 h.; Fol. Tres ejemplares en la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, [BH FOA 204, BH FLL 12756 y BH FOA 274].

GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, 1984. *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas*. Alcalá de Henares, Ediciones Alcalá.

GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, 1991. "La Universidad de Alcalá de Henares en los comienzos del siglo XVI". En AYMES, Jean-René, FELL, Ève-Marie y GUERENA, Jean-Louis (eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours. I: Structures et acteurs*. Tours, Presses universitaires François-Rabelais, pp. 23-42. Accesible en <http://books.openedition.org/pufr/5845> [Consulta a 10 de diciembre de 2022].

GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, 1998. "Las Constituciones originales cisnerianas y su evolución hasta la reforma de Obando". En *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 16-17, pp. 639-665.

GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, 1999. *Felipe II y las reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares*. Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, 2006. *En torno a 1547: la Alcalá de Cervantes*. Alcalá de Henares, Editorial Alpuerto.

GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis, 2013. *Felipe II: la educación de un felicísimo príncipe (1527-1545)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Ediciones Polifemo,.

GUERRERO MAYLLO, Ana, 1992. "Un regidor madrileño instruido en leyes: la biblioteca de Francisco de Peralta". En *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, H. Moderna*, V, pp. 71-96.

GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, 2013. "Relaciones institucionales entre el Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá y las

autoridades eclesiásticas del arzobispado de Toledo: tensiones y conflictos en la Edad Moderna". En *Anales Complutenses*, XV, pp. 237-280.

GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, 2015. "Fuentes documentales y archivos para el estudio de la histórica Universidad de Alcalá de Henares". En *Miscelánea Alfonso IX, 2014* (Salamanca, pp. 43-94.

*La última reformatión que por mandato del Rey nuestro señor se ha hecho en la Universidad de Alcalá de Henares, siendo reformador y visitador el señor licenciado don Diego Hernando de Alarcón, del Consejo del Rey nuestro señor, y por su muerte el señor licenciado Pedro de Tapia, del Consejo Real, y del de la Santa y General Inquisición, a quien se cometió la execución de la dicha reformatión y cumplimiento de la visita*, Madrid, s. n., ca. 1615. BNE, R 26739 (2)

*Libro de la reformatión del muy insigne collegio y vniversidad de Alcala de Henares hecha por mandado de su Magestad por el Reverendissimo señor don Gomez Zapata, Obispo de Carthagená, del Consejo de su Magestad [et]c.* Impresso en Alcala de Henares, en casa de Iuan Gracian, 1583. Fol.

LÓPEZ FONSECA, Antonio y TORRES SANTO DOMINGO, Marta (eds), y RUIZ GARCÍA, Elisa (dir.), 2019. *Catálogo de manuscritos medievales de la Biblioteca Histórica «Marqués de Valdecilla» (Universidad Complutense de Madrid)*. Madrid, Ediciones Complutense.

LÓPEZ PIÑERO, José María, 1983. "Heredia, Pedro Miguel de". En LÓPEZ PIÑERO, José María, GLICK, Thomas F., NAVARRO BROTONS, Víctor y PORTELA MARCO, Eugenio. *Diccionario histórico de la Ciencia Moderna en España*. Barcelona, Editorial Península, I, pp. 441-443.

LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ, Isidoro, 2010) "Aspectos notariales de las Constituciones Cisnerianas de 1510". En *Universidad de Alcalá, Conmemoración del V centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Guadalajara, Aache Ediciones, pp. 111-120.

MACÍAS ROSENDO, Baldomero, 2008. *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias Juan de Ovando*. Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.

MARTÍN ABAD, Julián, 1991. *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*. Madrid, Arco Libros, 3 vols.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel y VILLALBA PÉREZ, Enrique, 1998. "Control regio y visitas universitarias: la reforma de la Universidad de Alcalá". En Pedro RUIZ TORRES y Mariano PESET (coords.), *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las universidades hispánica*. Valencia, Universitat de València, 2 vols., II, pp. 49-60.

MIGUEL ALONSO, Aurora, 1996. *La biblioteca de los Reales Estudios de San Isidro. (Su historia hasta la integración en la Universidad Central)*. Madrid, Fundación Universitaria Española.

MIGUEL DE HEREDIA, Pedro, 1665. *Cl. viri D. Petri Michaelis de Heredia ... Operum Medicinalium ...* Lyon, P. Borde, 4 vols. Hay ejemplares en la Biblioteca Histórica [BH MED 3696(1), BH MED 3684, BH FG 1403 y BH DER 10285(1)].

OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel, 2013. "La biblioteca del monasterio de Fitero a fines del Renacimiento e inicio del Barroco". En *Hispania Sacra*, LXV, Extra I, pp. 189-228.

PALAFXO PAREJO, Manuela, 2015. "La UCM adquiere un ejemplar de la obra "Constitutiones insignis Collegij Sancti Ildefonsi" (1560)". *Folio Complutense. Noticias de la Biblioteca Histórica de la UCM (28 de mayo de 2015)*. Disponible en <https://webs.ucm.es/BUCM/blogs/Foliocomplutense/10094.php> [Consulta a 10 de diciembre de 2022].

PESET LLORCA, Vicente, 1962. "La doctrina intelectualista del delirio de Pedro Miguel de Heredia". En *Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina*, 14, pp. 133-206.

POOLE, Stafford, 1990. "Juan de Ovando's Reform of the University of Alcalá de Henares, 1564-1566". En *The Sixteenth Century Journal*, 21, nº. 4, pp. 575-606.

PRIETO LÓPEZ, Leopoldo José, 2020. "La filosofía en las Constituciones de la Universidad de Alcalá de Henares". En *Revista de Hispanismo Filosófico*, 25, pp. 147-162.

ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, Juan Ramón y CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores, 1999. "Transcripción de las Constituciones de la Universidad de Alcalá de Henares". En CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (coord.), *Constituciones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, Transcripción y Traducción*. Madrid, Consejería de Educación y Cultura, pp. 45-132.

ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, Juan Ramón, 1999. "Estudio diplomático de las Constituciones de la Universidad de Alcalá de Henares". En CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (coord.), *Constituciones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, Transcripción y Traducción*, Madrid, Consejería de Educación y Cultura, pp. 33-44.

RUIZ GARCÍA, Elisa y CARVAJAL GONZÁLEZ, Helena, 2011. *La Casa de Protesilao: reconstrucción arqueológica del fondo cisneriano de la Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla" (1496-1509): manuscrito 20056/47 de la Biblioteca Nacional de España*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla".

URRIZA, Juan, 1942. *La preclara Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro. 1509-1621*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

VILLA-AMIL Y CASTRO, José, 1878. *Catálogo de los Manuscritos existentes en la Biblioteca del Noviciado de la Universidad Central procedentes de la Antigua de Alcalá*. Madrid, imprenta, estereotipia y galvanoplastia de Aribeau.

WAGNER, Klaus, 1979. "Lecturas y otras aficiones de Andrés Gasco (1566)". En *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXVI, nº I, pp. 149-181.

#### Archivos

Archivo Histórico Nacional (AHN): Universidades, 557, Exp. 8. Universidades, libro 653. Universidades, libro 674. Universidades, libro 1085. Universidades, libro 1086. Universidades, libro 1087. Universidades, libro 1088. Universidades, libro 1089.

Archivo General de Simancas (AGS): Patronato Real, leg. 61.